INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-GC-005 Versión: 01 Vigente desde: 2018/02/06

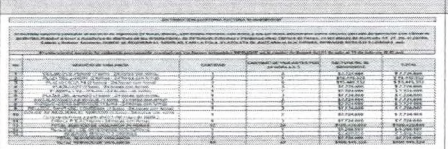
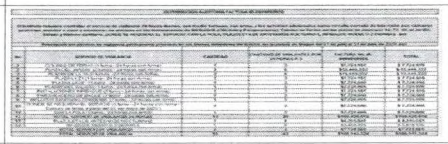
INFORME NÚMERO:	2		FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	09/07/2020	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	PRETACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NÚMERO:	29	FECHA : (dd/mm/aa)	23/04/2020
OBJETO CONTRACTUAL:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUE , ASI COMO LA PROTECCION DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL AREA OBJETO DE VIGILANCIA "				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	M&O SEGURIDAD LTDA-CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ REPRESENTANTE LEGAL				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT:	809.008.620-8/C.C. N° 14. 219.680 DE IBAGUÉ			REGIMEN:	REGIMEN COMÚN
VALOR INICIAL:	$ 1.015.353.519		PLAZO INICIAL:	SIETE (7) Y 17 DIAS (227 DIAS)	
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA:	45		RP(S) INICIAL / VIGENCIA:	104	
NOMBRE DE LOS SUPERVISORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INFORME:	JUAN ARTURO GUTIERREZ RAMIREZ				
CARGO DE LOS SUPERVISORES:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL				
FECHA DE DEL ACTA DE INICIO: (dd/mm/aa)	27/04/2020		FECHA TERMINACION: (dd/mm/aa)	9/12/2020	

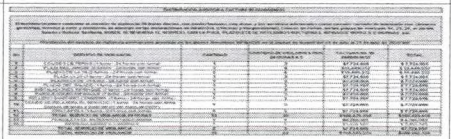
2. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES					
2.1 INFORMACION SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSI, RESOLUCIONES					
IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	CDP Y RP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
01	0/01/1900	$ -	0		0/01/1900
2.2 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)					
FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO			
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	DEL 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020 SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS CORRESPONDIENTE DEL 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020		
No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:	Factura-IB-8987 - Radicado No.1820/03-06-2020-E-MAIL-comercialmyo@yahoo.es DEL 09-07-2020	FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE : (dd/mm/aa)	3/07/2020
VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02			
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	9408110763	VALOR PAGO SALUD:	$ 1.099.300
VALOR TOTAL DEL APORTE:	$ 7.213.300	VALOR PAGO PENSIÓN:	$ 4.012.100
		VALOR PAGO CCF:	$ 1.028.900
PERIODO COTIZADO:	PENSION-06-2020/SALUD-07-2020	VALOR PAGO ARL:	$ 1.073.000

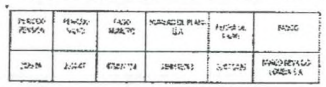
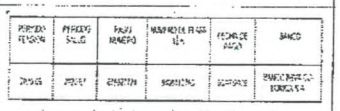
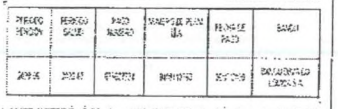
4. INFORMACIÓN CONTABLE		
4.1 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL		
VALOR ORDEN DE GASTO-RP-2020-104/24-04-2020	$1.015.353.519	
0	$0	
0	$0	
0	$0	
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$155.075.931
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$133.152.084
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$727.125.504
SUMAS IGUALES	$1.015.353.519	$1.015.353.519

212

5. RESUMEN TECNICO DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES 5.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA				
OBLIGACIONES CONTRACTUALES **CLAUSULA PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**EVIDENCIA**	**MECANISMO DE VERIFICACION**	**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**
a Para efectos del cumplimiento del servicio objeto de la Convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:	ACTA DE INICIO EL DIA 27-04-2020-PUESTOS DE SERVICIO EN LOS INMUEBLES SOLICITADOS		Verificaciòn Documental - VER ANEXOS	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
1. El contratista deberá darle cumplimiento al objeto contractual conforme a todos y cada una de las especificaciones descritas en el estudio previo, como en el pliego definitivo de condiciones y la propuesta técnica presentada, suministrado de acuerdo a las normas y reglamentos.	CONTRATO 029/23-04-2020	CONTRATO 029/23-04-2020	SECOP 2	**Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.**
establecidos, debidamente se-leccionados y los servicios ocasionales descritos y los que durante el desarrollo del contrato se requiera; las 24 horas y 12 horas "ficha técni-ca" del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, los cuales deberán estar correctamente: a Uni-formados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. b Dotados de medio de comunicación como: radio de comunica-ción portátil, avantel, permanente. c Armamento; revolver (Calibre 32 o 38 milímetros largo), con su res-pectivo salvoconducto. d Equipos de apoyo a la operación, Dos Supervisores, Un Coordinador y Libro minuta	ACTA DE INICIO EL DIA 27-04-2020-PUESTOS DE SERVICIO EN LOS INMUEBLES SOLCITADOS-ACTAS DE INSTALACION DE PUESTOS DEL 25-04-2020-(14 ACTAS)		Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
3. Disponer para la prestación del servicio, de personal con entrenamiento, capacitación, dotación de uniformes, placas de identificación, equipos y armas necesarias para prestar el servicio adecuado y eficiente.	ACTA DE INICIO EL DIA 27-04-2020-PUESTOS DE SERVICIO EN LOS INMUEBLES SOLCITADOS	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental fisica y en pagina WEB Secop	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
4. El armamento de uso de los vigilantes deberá ser de dotación de la empresa y legalmente adquirido y autorizado.	ACTA DE INICIO EL DIA 27-04-2020-PUESTOS DE SERVICIO EN LOS INMUEBLES SOLCITADOS	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental fisica y en pagina WEB Secop	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
5. Instalar un Software licenciado, para el monitoreo de las cámaras de video, con las siguientes características a Que permita realizar monitoreo a través de la red de datos del Instituto. b. Aplicativo que se ejecute en tiempo real. c. Cámaras para los nueve (09) puntos establecidos seleccionados y los servicios ocasionales descritos y los que durante el desarrollo del contrato se requiera en la ficha técnica de INFIBAGUE.	**EN EL MOMENTO DE SUSCRITA EL ACTA DE INCIO LAS CAMARAS SE EN CUENTRA EN SU TOTALIDAD UN 91,08 % INSTALADAS CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS, CABE ACLARA QUE EL DIA 03-05-2020 SE REALIZO EL TRAMITE DE RETIRO DE CAMARA POR PARTE DEL OPERADOR DE VIGILANCIA AGUALARMAS CONTRATO No.53-2019, EL CUAL LA TRAZABILIDAD SE EN CUENTRA DOCUMENTADA EN E-MAIL HALLEGADO AL E-MAIL INSTITUCIONAL direccion_administrativa@infibague.gov.co-comercial@aguialarmas.com**	No. SERVICIO MEDIOS TECNOLOGICOS CANTIDAD CANTIDAD DE CAMARAS 1 COLISEO DE FERIAS-CCT-Y-MONITOREO ALARMAS COLISEO DE FERIAS 1 22 2 PLAZA DEL JARDIN-CCT-Y-MONITOREO ALARMAS PLAZA DEL JARDIN 1 22 3 PLAZAS DE LA 14 - MONITOREO ALARMAS PLAZA DE LA 14 1 22 4 PLAZA LA 21 - MONITOREO ALARMAS PLAZA DE LA 21 1 22 5 PLAZAS LA 25 - MONITOREO ALARMAS PLAZA DE LA 25 1 22 6 PLAZAS DEL SALADO MONITOREO ALARMAS PLAZA DEL SALADO 1 16 7 INSTALACIONES INFIBAGUE (OFICINAS Y PARQUEADEROS)-MONITOREO ALARMAS INFIBAGUE 1 36 8 RELLENO SANITARIO COMBEIMA - MONITOREO ALARMAS RELLENO SANITARIO 1 16 9 INFIBAGUE MODULO 2 - INFIBAGUE MODULO 2. LAS 4 CAMARAS QUE HACEN FALTA ESTAN EN PROCESO DE INSTALACIÓN ASI 2 PARA EL MODULO 3 PASILLO Y 2 QUE SE TRABAJAN PARA EL COLISEO DE FERIAS-MONITOREO ALARMAS MODULO 2 1 12 TOTAL 9 194	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
6. Velar y Responder por la integridad, existencia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, sometidos a su vigilancia. Por tanto, cualquier perjuicio causado por negligencia, descuido o indebida prestación del servicio será reparado por el contratista a la entidad y aplicable a la clausula penal pecuniaria.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD.	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificación Documental fisica y en pagina WEB Secop	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
7. Controlar la calidad y eficiencia del servicio, la conducta de los vigilantes asignados para la ejecución del contrato; el contratista deberá estar atento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD.	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificación Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
8. Al momento de cualquier acto del que se concluya insatisfecho el servicio o que, por razones de confiabilidad, seguridad o discrecionalidad del ordenador del gasto causado por algún guarda de seguridad, supervisor o coordinador, el contratante podrá solicitar por escrito al contratista el cambio de dicha persona y el contratista se obliga a realizarlo dentro de los dos días siguientes a la notificación de la solicitud.	del periodo comprendio del 01 de abril al 30 de Junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad.	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificación Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
9. Los vigilantes que operen en las instalaciones de INFIBAGUE, ubicada en el edificio CAMI NORTE calle 60 cra 5, deberán seguir las si-guientes instrucciones:	ACTA DE INICIO EL DIA 27-04-2020-PUESTOS DE SERVICIO EN LOS INMUEBLES SOLICITADOS	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificación Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
a. Durante los días y horas no hábiles, el ingreso de los funcionarios se permitirá únicamente con autorización de la Gerencia y/o Director Administrativo y Comercial. b. El horario de atención al publico es de lunes a jueves de 7:00 am a 12 m y de 2 a 6 pm y los viernes de 7:00 am a 12 m y de 2 a 5 pm. Por lo cual no se debe permitir el ingreso de particulares en otro horario. c. Los horarios de cierre y apertura de cada lugar objeto de vigilancia serán definidos por la Gerencia previo al inicio del contrato y por tan-to cualquier modificación debera ser autorizado por escrito por la Gerencia. d. Todo paquete que entre o salga del Instituto debe ser revisado por los guardas de seguridad. e. La entrada o retiro de equipos (muebles, maquinaria, etc.) a las instalaciones debe tener autorización escrita de area que lo solicite. f. No permitir el ingreso a las instalaciones del Instituto, de armas de cualquier tipo, salvo previa autorización de la Gerencia General o de la Supervisión. g. Se deben registrar todos los vehículos y motocicletas que ingresen a la Sede principal, Relleno Sanitario y Coliseo de Ferias. h. Los Vehículos y motos de propiedad de INFIBAGUE deben ser custo-diados, guardados y vigilados mientras permanezcan en las instala-ciones de INFIBAGUE, los días no laborales los vehículos estarán en las instalaciones y el movimiento de las mismas debe ser previamente autorizado por la Gerencia o la supervisión del Instituto. i. Indicar e informa sobre la ubicación y el horario en que le entrega recibe correspondencia. No se debe recibir correspondencia en la porteria de vehículos.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad.	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificación Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.

j. Revisar que de lunes a viernes despues de las 12 m y de las 5 pm y viernes despues de las 4 pm no se encuentren dentro de las instalaciones ningún particular, de igual manera en ese mismo horario separar las llaves de las oficinas y en los diferentes puntos que no estén operando. k. Los vigilantes deben retirar de las inmediaciones del edificio y zonas verdes aledañas a toda persona que por sus condiciones físicas o mentales amenace la integridad, seguridad e higiene de las instalaciones o que por solicitud del supervisor del Instituto o la Gerencia lo realice. l. No permitir el ingreso de vendedores ambulantes a las instalaciones del Instituto, Relleno Sanitario y Coliseo de Ferias. m. Los guardas deben llevar un libro radicador donde se registre la hora de entrada y salida de las personas que visiten las instalaciones. En el caso de haber realizado compromiso adicional de servicios de ingreso hacer el sistema biométrico deberá dar visto a esto. n. Todo queja o reclamo respecto a la prestación del servicio de vigilancia se debe realizar directamente por el Supervisor del contrato y/o Gerencia General.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad.	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores
o. Realizar de forma permanente la vigilancia por medio del sistema cerrado de televisión en todas y cada una de las esqes, el cual debe estar funcionando las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Así mismo debe garantizar el respaldo de mínimo 30 días de grabación por lo que NO SE ACEPTA la función de eliminación automática en fechas determinadas, sino que debe garantizarse que cada día per-manezca guardado mínimo 30 días adicionales. p. En caso de solicitar copia magnética de algún lapso de grabación de los lugares objeto de vigilancia deberá ser suministrada a costa del contratista y en un termino no mayor a 24 horas de la solicitud. q. En caso de presentarse daños técnicos en el circuito cerrado de televisión en una, varias o todas las zonas objeto de vigilancia, el con-tratista deberá resolverlo dentro de las 12 horas siguientes. En caso de daño grave del cual se requiera un periodo adicional, el mismo para otorgado por el supervisor del Instituto mediante escrito en el que su-stenga las razones y el término otorgado. r. En caso de presentarse anomalías, robos o cualquier acto delin-cuencial o general que afecte las personas custodiadas o los bienes objeto de vigilancia el contratista se obliga a desplegar todas las acciones legítimas necesarias para garantizar la protección de los mismos	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad.	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
s. En caso de presentarse hurtos, asonadas, hechos vandálicos o he-chos que afecten los bienes o personas del instituto o a cargo del mismo y a su vez no este disponible el sistema de circuito cerrado de televisión, el contratista responderá por todos los daños o perjuicios ocasionados. Para este efecto en aplicación del debido proceso ad-ministrativo, se delegará a un experto o competente la verificación de los perjuicios causados y su cobro se realizará a título de incumplimiento de las obligaciones contractuales previa garantía del derecho de audiencia y defensa. t. En caso de daños o perjuicios causados a los bienes custodiados por INFIBAGUE o a las personas a cargo dentro del mismo, causados por el ingreso irregular de personas, estos serán antes responsabilidad del contratista. u. Contar con armas en perfecto uso, funcionales que permitan la efectividad al momento de requerirlo v. En caso de pérdidas de bienes muebles en horario no laboral, en donde no haya personal interno, los mismos serán responsabilidad del contratista. En caso que paralelamente haya personal se realizará una verificación del circuito cerrado de televisión para discriminar los hechos. En caso que el mismo no haya estado en funcionamiento responderán por los perjuicios o bienes perdidos el contratista w. El contratista deberá cumplir del cumplimiento de la fuma técnica presentada adjunta con su propuesta y con el personal idóneo ofrecido-mente, la cual hace parte integral del presente contrato. En caso de requerir el cambio del personal el mismo deberá ser avisado y autori-zado por escrito firmado por el supervisor del Instituto. Por tanto no podrá operar personal diferente al autorizado por el supervisor del instituto y el presentado en la propuesta respectiva en caso que no haya sido oportuno de comun.	ACTA REUNION 001-29-05-2020 HORA 8 AM	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.	
x. Disponer en la sede, oficina o sucursal del contratista ubicado en la ciudad de Ibague, de una central de monitoreo y seguimiento a todas y cada uno de les cámaras donde las mismas esten ubicadas en pan-tallas que permitan su control inmediato en tiempo real. El cumplimien-to de esta obligación podrá ser realizado por el contratista en cual-quier momento. El contratista deberá suministrar todos los medios fisi-cos, tecnológicos y de conexión necesarios para que esta obligación se lleve a cabo de forma permanente. y. El contratista se obliga a instalar las respectivas cámaras mínimas exigidas en los lugares donde disponga la supervisión del Instituto. En caso de haber ofrecido puntos de cámara adicional, el supervisor del Instituto verificará el levantamiento de ubicación de cámaras realiza-do y lo avalará o realizará modificaciones las cuales deberán ser aca-tadas por el contratista. Por tanto, el costo de operación, mantenimiento, montaje, instalación y desmonte deberá ser cubierto por el contratista. z. Los dispositivos de almacenamiento de video deberán estanter una capacidad que permita un periodo mínimo de grabación de 30 días calendario por cámara. En caso que sea menor al contratista respon-derá por incumplimiento parcial de las obligaciones sin perjuicio de aplicacion de las sanciones a que haya lugar.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- se presento novedad en la plaza de la 21 con upuesto de vigilancia el cual se tranisado de la plaza de la 14 a la plaza de la 21 sin afectar el balance economico ni el estudio tecnico		Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
aa. El contratista deberá mantener a su personal de vigilancia arma-do y con proveedores de reserva que permitan la defensa de los bie-nes del instituto o de las personas a cargo. bb. En caso que alguno de los guardas de seguridad no asista a cumplir el respectivo turno, el contratista dentro de los treinta (30) mi-nutos siguientes al vencimiento del término para iniciar el nuevo turno deberá disponer de un vigilante para que cumpla dicho turno el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este cargo so pena de incumplimiento. En el mismo momento remitirá a la supervi-sión del Instituto, los documentos exigidos para acreditar la capaci-dad e identificación del empleado. En este tiempo no podrá dejarse sin guarda el lugar de servicio, por lo que el guarda saliente no se retirará del lugar hasta que su relevo este efectivamente incorporado cc. En caso que el personal de vigilancia no porte los elementos mí-nimos requeridos para prestar el servicio descritos en el contenido de las obligaciones, se sancionará con la multa respectiva al contratista equivalente al 1% del presupuesto oficial por cada evento en que ponga en riesgo la seguridad.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad.	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
dd. El contratista deberá disponer de la respectiva licencia de funcio-namiento durante el término de ejecución del contrato y hasta su li-quidación. En caso de prestar servicios y no se encuentre habilitado para el mismo, la entidad dará lugar a las sanciones contractuales se-gún corresponda, pero en todo caso, generará el incumplimiento to-tal del contrato. ee. El supervisor y coordinador del contratista, deberán estar en per-manente comunicación con la supervisión del Instituto para lo cual se obligan a disponer a la supervisión de un medio de comunicación para contacto las 24 horas del día los 7 días de la semana, con minu-tos ilimitados o mecanismos de comunicación suficientes que sirvan de línea directa con el representante del contratista. ff. En caso presentarse una emergencia, asonada, actos vandálicos que requieran la intervención de la fuerza pública, serán avisados por medio de la respectiva red a la Policía Nacional y de forma conjunta-frente a la supervisión del Instituto y Gerencia. gg. En caso de riñas entre vigilantes o personal del contratista y los funcionarios de INFIBAGUE, o con particulares o con sus mismos com-pañeros, INFIBAGUE podrá solicitar el cambio de guarda inmediato. El contratista en tal sentido deberá dar estricto cumplimiento al cambio del personal de vigilancia en el turno siguiente.	el periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- se presento novedad en la plaza de la 21 con upuesto de vigilancia el cual se tranisado de la plaza de la 14 a la plaza de la 21 sin afectar el balance economico ni el estudio tecnico. En cuanto al tema de comunicaciones se ha estado pendiente del tema via E-MAIL por los correos Institucionales de cada empresa(contratista-supervisor-entidad Infibague)	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
hh. En caso de presentarse hechos por parte del personal de vigilan-cia o del supervisor o coordinador del contratista, que atente contra la salud pública, la transparencia, la objetividad, la legalidad, el có-digo penal, reglas de conducta o que afecten la moral y las buenas costumbres o se presente en estado de alicoramiento o bajo los efec-tos de sustancia psicoactivas, la supervisión del Instituto no permitirá la prestación del servicio y se dará aplicación a los dispuesto en el literal bb ante mencionado.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
1. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y pago de aportes parafiscales, conforme estipula la Ley a cada uno de los empleados que contrate para el cumplimiento del objeto contractual	 PERIODO PENSION: 2020-05 PERIODO SALUD: 2020-05 PAGO NUMERO: 67507724 NUMERO DE PLANILLA: 84019979763 FECHA DE PAGO: 2020/06/05 BANCO: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
2. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor, para lo cual se deberá efectuar solicitud escrita a la supervisoría presentando la documentación pertinente; de lo cual deberá informar oportunamente a la Supervisoría de INFIBAGUE. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto en el proceso de selección.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- se presento novedad en la plaza de la 21 con upuesto de vigilancia el cual se tranisado de la plaza de la 14 a la plaza de la 21 sin afectar el balance economico ni el estudio tecnico	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.

3. Asistir a todos los Comités Técnicos organizados por la Gerencia o la Supervisión del Instituto durante la ejecución del Contrato según sea requerido.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
4. Mantener durante la ejecución del contrato mínimo el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
5. Informar de inmediato y por escrito a la Supervisión del Instituto la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
6. Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo del proyecto que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y los Artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
7. El CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores del proyecto y mitigará los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El CONTRATISTA es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros o al personal del contratista.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
8. El CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
9. Suscribir y Tramitar oportunamente las Actas de suspensión y reiniciación del Contrato para lo cual se deberá modificar las respectivas pólizas. Así mismo las Actas de Justificación para el trámite de posibles adicionales de tiempo y/o recursos.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
11. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
13. Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
PARÁGRAFO PRIMERO: La Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la intervención lo exija.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA este retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que cambie el personal y el equipo o los respectivos turnos, implamente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
PARÁGRAFO TERCERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación de la Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Supervisión podrá ordenar la remoción y reemplazo de lo ejecutado sin autorización.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
PARÁGRAFO CUARTO: Ni la presencia del Supervisor del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE", ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del proyecto contratado, ni de las obligaciones contraídas.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier acto de la Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos del trámite de pago del Acta de Recibo a satisfacción, el CONTRATISTA, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte de la Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" aportando lo siguiente.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, de Recibo final y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato).	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.

b) Declaracion Juramentada del Ingreso Base de Cotizacion mensual del Contratista con respecto a su Seguridad Social.	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
En el Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales se deberá de presentar por cada uno de los que hacen parte de los mismos, de acuerdo a modelo entregado por parte del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE", anexando antecedentes y copia de la tarjeta profesional del Contador Público.	N/A	N/A	Verificación Documental	N/A
e) Seguridad Social legible del recibo de pago y planilla del CONTRATISTA (incluye la de los Consorciados o los que hagan parte de la Unión Temporal) y Seguridad Social de los Trabajadores.,		CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificación Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores
f) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo		CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificación Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
g) garantías exigidas debidamente aprobadas,	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
h) Factura y Rut (En la factura se deberá de evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación),	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	SE COPIA RUT Y FACTURA IB-0000008918 M&O FECHA DE VENCIMIENTO 23-06-2020	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
i) Certificación de la Supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.		CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
j) Los demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecución del proyecto NOTA: Todos los documentos que se presenten al Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" serán a favor de vuelta y deberán corresponder a Originales Legibles, todo vez que estos se entregaran a la Secretaria General por parte del supervisor del contrato para que hagan parte del acervo documental del contrato CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS. El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del el instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE y las consignadas en el Manual de Contratación respectivo. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la Prudencia de los empleados ejecutados por ellos	del periodo comprendio del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores.
14. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUE e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015 (Gestión de Calidad), SO 14001:2015 (Gestión Ambiental) e ISO45001:2018 (Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)	Se de cumplimiento a lo esitpulado en el Manual de SST-Registro de asistencia-eventos internos a, mantenimiento y servicios generales para articulación con el sistemas integrado de gestión de infibague	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores. SE SUGIERE REUNION CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL TEMA DEL SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION POR LA CALIFICAICON ACTUAL DE L INSTITUTO.
15. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas.	Se de cumplimiento a lo esitpulado en el Manual de SST-Registro de asistencia-eventos internos a, mantenimiento y servicios generales para articulación con el sistemas integrado de gestión de infibague	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores. SE SUGIERE REUNION CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL TEMA DEL SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION POR LA CALIFICAICON ACTUAL DE L INSTITUTO.
16. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUE y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen:	Se de cumplimiento a lo esitpulado en el Manual de SST-Registro de asistencia-eventos internos a, mantenimiento y servicios generales para articulación con el sistemas integrado de gestión de infibague	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores. SE SUGIERE REUNION CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL TEMA DEL SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION POR LA CALIFICAICON ACTUAL DE L INSTITUTO.

• Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.	Se de cumplimiento a lo estipulado en el Manual de SST-Registro de asistencia-eventos internos a, mantenimiento y servicios generales para articulación con el sistemas integrado de gestión de Infibague	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores. SE SUGIERE REUNION CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL TEMA DEL SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION POR LA CALIFICAICON ACTUAL DE L INSTITUTO.
• Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto.	Se de cumplimiento a lo estipulado en el Manual de SST-Registro de asistencia-eventos internos a, mantenimiento y servicios generales para articulación con el sistemas integrado de gestión de Infibague	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores. SE SUGIERE REUNION CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL TEMA DEL SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION POR LA CALIFICAICON ACTUAL DE L INSTITUTO.
• Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial a las que se le cite.	Se de cumplimiento a lo estipulado en el Manual de SST-Registro de asistencia-eventos internos a, mantenimiento y servicios generales para articulación con el sistemas integrado de gestión de Infibague	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores. SE SUGIERE REUNION CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL TEMA DEL SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION POR LA CALIFICAICON ACTUAL DE L INSTITUTO.
• Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.	Se de cumplimiento a lo estipulado en el Manual de SST-Registro de asistencia-eventos internos a, mantenimiento y servicios generales para articulación con el sistemas integrado de gestión de Infibague	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores. SE SUGIERE REUNION CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL TEMA DEL SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION POR LA CALIFICAICON ACTUAL DE L INSTITUTO.
- Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial — Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.	Se de cumplimiento a lo estipulado en el Manual de SST-Registro de asistencia-eventos internos a, mantenimiento y servicios generales para articulación con el sistemas integrado de gestión de Infibague	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores. SE SUGIERE REUNION CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL TEMA DEL SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION POR LA CALIFICAICON ACTUAL DE L INSTITUTO.
• Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad SO 9001 :2015, Sistema de Gestión por Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001:2007. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas.	Se de cumplimiento a lo estipulado en el Manual de SST-Registro de asistencia-eventos internos a, mantenimiento y servicios generales para articulación con el sistemas integrado de gestión de Infibague	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores. SE SUGIERE REUNION CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL TEMA DEL SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION POR LA CALIFICAICON ACTUAL DE L INSTITUTO.
17. Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.	del periodo comprendo del 01 de junio al 30 de junio de 2020 no se ha presentado novenda alguna de los 15 puntos de vigilancia establecios en el contrato 029 del 23-04-2020 M&O SEGURIDAD- no se presento novedad	CONTRATO 029/23-04-2020 M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	Reporte de novedades de forma inmediata y directamente entre Supervisores

Y LAS DEMÁS QUE ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NO. CONTRATO NO 029 DEL 04 DE ABRIL DE 2020-CLAUSULA CLAUSULA PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Como supervisor(es) del contrato, certifico(camos) que el contratista ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual de mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es)
FIRMA(s):
NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es)
FIRMA(s):

JUAN ARTURO GUTIERREZ RAMIREZ

Es responsabilidad del(os) firmante(s) la veracidad de la información contenida en el presente documento.

E-mail enviados de : direccion_administrativa@infibague.gov.co a comercialmyo@yahoo.es de corte 01-06-2020 al 30-06-2020

